

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 30 de mayo de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Martínez Correoso.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Francisco Morote Alcaraz.
D. Francisco José Serrano García
D. Antonio Arturo Tendero López

Sres. Concejales:

D^a Ana Martínez Barceló.
D. Pedro Luis Medina Cebrián.
D^a. Isabel Espada Gómez.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañada.

Excusa su asistencia:

D^a. M^a Agapita García Correoso.

Siendo las veinte (20) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES DE 29 DE ABRIL, 13 DE MAYO DE 2014.

El Sr. Medina hace mención al acta de pleno en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2.014 para aclarar quien asistió y quien no asistió pues existe en el acta una contradicción que no entiende respecto al teniente de Alcalde y el quorum.

El Secretario explica que respecto al quorum, en este tipo de Plenos, para la elección de las mesas electorales, la Junta Electoral establece que el requisito del quorum no se exige, basta la presencia del Presidente y Secretario para la elección de los miembros de las mesas, es por ello por lo que se pudo celebrar.

El Sr. Medina pide se recoja la corrección.

La Sra. Núñez hace mención a su asistencia que también puede conducir a error.

Por unanimidad se aprueba hechas las correcciones.

2º.- RESOLUCIONES MARZO Y ABRIL.

La Corporación toma cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

3º.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014.

Por la Interventora Municipal se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde dice que se sigue con presupuesto austero, se intentará reducir gastos e intentará que se cumplan.

El Sr. Monteagudo dice que hay partida para crear empleo.

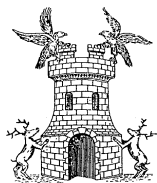
El Sr. Alcalde dice que aquí no pero en la modificación de crédito sí.

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por SIETE votos a favor (dos del grupo municipal del IU, tres del PSOE y dos del Concejales no adscrito) y TRES votos en contra (tres del grupo municipal PP).

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		4.191.161,72
CAP 1	GASTOS DE PERSONAL	1.798.853,56	
CAP 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.032.008,16	



CAP 3	GASTOS FINANCIEROS	42.500,00	
CAP 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	317.800,00	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		243.041,83
CAP 6	INVERSIONES REALES	241.041,83	
CAP 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	
CAP 8	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		4.434.203,55

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
	A) OPERACIONES CORRIENTES		4.285.446,65
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.229.730,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	43.663,45	
3	TASA Y OTROS INGRESOS	1.114.616,71	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	794.290,94	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	103.145,55	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		189.654,41
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	189.654,41	
	C) INGRESO NO FINANCIERO		5.947,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.947,70	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.481.048,76	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en **4.560.064,00 €**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto



Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

SEXTO. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

4º.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 06-14 MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.
--

Por la Interventora Municipal se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde dice que es para hacer inversiones y dar trabajo en Chinchilla, contratar directamente o por empresas, entrando 40 o 50 personas.

El Sr. Monteagudo dice vota a favor porque va a darse trabajo a parte de los vecinos del pueblo. Vamos a ser responsables, porque cuando gobernó el Partido Popular ustedes no votan a favor. Estas inversiones vienen financiadas con Patrimonio Público del Suelo y además la JCCM, Cospedal pagó lo que debía y no lo que dejó Barreda.

El Sr. Tendero dice que no se negaron a que se hiciesen obras, sino que se pedía que dialogaran. El dinero de Cospedal era de Chinchilla, nos lo diera quien nos lo diera. Esas obras forman parte de la famosa lista que ha salido en otros Plenos y sobre las que trabajamos.

El Sr. Medina dice que por no negociar prefirieron no dar trabajo a los Chinchillanos, el Partido Popular sin información votará la propuesta. Preferimos que se dé trabajo en Chinchilla.

El Sr. Tendero dice que eso es demagogia.

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **06/14**, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas Económica		
152 63202	Rehabilitación Casa Pozo la Peña	15.000,00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas Económica		
155 61903	Vías públicas-Reparación y/o pavimentación	80.000,00
155 61909	Vías públicas-Reparación escaleras	120.000,00
161 60901	Dotación infraestructuras espacio público El Cañaverál	5.454,54
164 62204	Nichos cementerio municipal	40.000,00
320 63202	Mejora C.P. Alcalde Galindo	35.000,00
336 63201	Rehabilitación 1ª planta Claustro Sto Domingo	2.901,46
342 63203	Rehabilitación Edificio Piscina Municipal	20.000,00
TOTAL		318.356,00

Presupuesto de ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.10	Remanente de tesorería para gastos afectados	318.356,00
	TOTAL	318.356,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

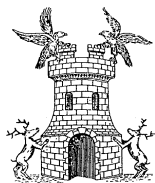
5º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS).

Por la Interventora Municipal se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde dice que se sigue cobrando lo mismo desde hace 15 años, se incrementa un 20% y ahora se paga principalmente por vehículos y se toma referencia también los metros cuadrados 18 euros vehículo.

El Sr. Monteagudo pregunta si no tuvieron bastante en el Pleno anterior, en el que subieron 7 tasas/impuestos. Votarán en contra porque Chinchilla no tiene agujeros que tapar y si no saben gestionar, esta subida de impuestos es para tapar la mala gestión.

El Sr. Tendero dice al Sr. Monteagudo que si viniese al Ayuntamiento conocería su situación. No estamos mal, pero hay que actualizar, sigue contando en pesetas.



El Sr. Monteagudo dice que también sabe contar en euros, que el año pasado hubo déficit de 46.000 euros.

El Sr. Tendero dice que hubo un superávit de 2.000 Euros.

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por SIETE votos a favor (dos del grupo municipal del IU, tres del PSOE y dos del Concejal no adscrito) y TRES votos en contra (tres del grupo municipal PP).

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, MERCADILLO SEMANAL Y RESERVA DE ESPACIO.

Por la Interventora Municipal se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde dice que se amplían conceptos, otros se mantienen. Y se incluye la zona ferial.

El Sr. Monteagudo pregunta cuándo sube.

El Sr. Alcalde dice que 0,20 €/m².

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por DIEZ votos a favor (dos del grupo municipal del IU, tres del PSOE, dos del Concejal no adscrito y tres del grupo municipal PP).

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por puestos, barracas, casetas de venta, atracciones o espectáculos públicos situados en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes, rodaje cinematográfico y reserva de espacio.



SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDICION DOCUMENTOS A INSTANCIAS DE PARTE.

Por la Interventora Municipal se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde dice que se regulan bodas civiles, informes de policía y documento que están en el archivo, entre otros conceptos, y se crea la tasa.

El Sr. Tendero dice que la policía hace atestados en accidentes, y los seguros se valen de los informes para obtener ganancias y para nosotros también supone un tiempo.

El Sr. Monteagudo pregunta cuanto sube.

El Sr. Tendero dice que lo tienen en el expediente que está a su disposición.

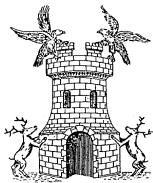
El Sr. Monteagudo dice que vamos a tener que pagar por todo, no estamos tan mal para que se suba. Pregunta a qué se están dedicando. Han ido a lo más fácil, no les cuadran las cuentas y suben impuestos.

El Sr. Tendero dice que viene sin información y repite su información. No se sube todo. Algunas otras cosas se bajaron. No es momento para nadie, y tampoco para los Ayuntamientos, nos obligan hacer un plan económico financiero y eso es muy exhaustivo. No es mala gestión, es no rebajar los servicios, sino que es quien tiene más pague más y menos quien tiene menos, las tasas son progresivas. La buena gestión también tiene que actualizar las ordenanzas existentes. También estamos vigilando que se apliquen las ordenanzas.

El Sr. Medina dice que ellos hacen demagogia, pero el Sr. Arturo defiende lo que es indefendible, pregunta qué servicios tiene ahora el Ayuntamiento que antes no tenía, lo que se hizo fue ajustar los servicios, pregunta qué servicios demás hay que ahora no tenemos, las subidas de impuestos son para los Chinchillanos.

El Sr. Tendero dice que el Ayuntamiento no ha tenido déficit, no han despedido a dos trabajadores, servicios sociales estaban a punto de desaparecer, la ludoteca no tenía tasa y se puso.

El Sr. Medina dice que la ludoteca tenía tasa.



El Sr. Sánchez dice que cuando gobernaban querían subir de 20 euros al año a 20 euros al mes.

El Sr. Monteagudo dice que en deporte han subido 15€ todos los meses, antes era 15€ al año y ahora es al mes. Despidos se hicieron dos, usted también ha despedido a Antonio Camins, se tuvo la posibilidad de que se readmitiera y no quiso.

El Sr. Morote dice que las instalaciones municipales se han cedido a empresas que son las que prestan el servicio y la piscina estaba fatal.

D. Jose Miguel Monteagudo dice que el gasto de piscina es de 10 millones de pesetas más en un año que en otro.

El Sr. Tendero dice que los despidos que hizo el Partido Popular eran de indefinidos, hubo una decisión política. El trabajador mencionado sustituía a otro, y se extinguió el contrato el equipo de gobierno tomó esa decisión por la razón de que si un trabajador es indefinido sin oposición está en desventaja con los demás ciudadanos.

El Sr. Serrano dice que para que la piscina funcione se tiene que gastar el doble.

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por SIETE votos a favor (dos del grupo municipal del IU, tres del PSOE, dos del Concejal no adscrito) y TRES votos en contra (del grupo municipal PP).

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por actividad administrativa y expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

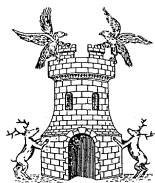
TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 02/14.

Por la Interventora Municipal se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde explica que se trata de facturas que no habían enviado y por no tanto no estaban en el Ayuntamiento

El Sr. Monteagudo dice que respecto a la nave alquilada, 700 euros/mes, propone que no tengamos que pagar alquiler, que el Ayuntamiento compre una nave o



la haga y ese dinero se destine a otra cosa. La factura de teléfono de 2.700 euros, ¿es verdad que hay una denuncia de Telefónica por incumplimiento de contrato?

El Sr. Alcalde dice que no hay denuncia, es una reclamación y esta factura es la que se pague y solucione los problemas. Respecto a la nave responde que lo están viendo.

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, la vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por SIETE votos a favor (dos del grupo municipal del IU, tres del PSOE y dos del Concejales no adscrito) y TRES votos en contra (tres del grupo municipal PP).

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe de **08.347,12** correspondientes a ejercicios anteriores:

APLICACIÓN PTARIA	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO
151 202	731,32 €	ALTAMIRA REAL ESTATE S.A.	FRA. Nº ARR2013/8000 NOVIEMBRE 2013 ALQUILER INMUEBLE
151 202	731,32 €	ALTAMIRA REAL ESTATE S.A.	FRA. Nº ARR2013/8992 DICIEMBRE 2013 ALQUILER INMUEBLE
151 22706	1.121,77 €	GRUPO CONSERLOCAL	FRA. Nº 014 ACTUALIZACION REGISTROS Y PADRONES FISCALES MUNICIPALES
920 21200	74,29 €	HERREROS Y SOCIOS SL	FRA. Nº 40468 MATERIAL DE OFICINA PARA JUZGADO PAZ
162 223	147,15 €	RECICLAJES POZO-CAÑADA S.L.	FRA. Nº 12/000294 CAMBIO CONTENEDORES
151 22199	43,15 €	ADORACION RODENAS MOROTE	FRA. Nº 1915 MATERIALES VARIOS,
920 222	21,62 €	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	FRA. Nº 60-I3ZP-100023
920 222	2.738,25 €	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	FRA. Nº 60-D398-119484
920 222	2.738,25 €	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	FRA. Nº 60-E398-121234

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a sus aplicaciones presupuestarias, de las cuáles se realizó las correspondientes retenciones.

9º.- CORRECCIÓN ERROR ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Por la Interventora Municipal se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde dice que es una corrección de error.



El Sr. Monteagudo pregunta por ¿cuánto sube?

El Sr. Morote dice que está en el expediente.

El Sr. Alcalde responde que baja.

El Sr. Tendero dice que es una corrección, que concretamente e para bajarla

El Sr. Monteagudo dice que la piscina ha subido este año.

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por SIETE votos a favor (dos del grupo municipal del IU, tres del PSOE, dos del Concejal no adscrito) y TRES abstenciones (del grupo municipal PP).

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, el establecimiento de la tasa y la redacción final del texto de las Ordenanza de ordenanza fiscal de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, piscinas y actividades deportivas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas de regulada de la tasa en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10º.- INFORME MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2014.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Interventora la cual expone que se trata de una disposición legal que exige el que se presente informes periódicos en cuanto al cumplimiento de la morosidad en las operaciones comerciales.

La Corporación se da por enterada de los informes de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2014.

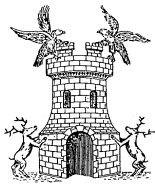
11º.- PROPUESTA ALCALDÍA ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LOS CAMINOS DE HÉRCULES.

Expone la propuesta el Sr. Tendero quien dice que para beneficiarse de ayudas, se trata de adherirse a una Asociación que cuyo coste es de 10 euros al año y como contraprestación podemos recibir ayudas de la Unión Europea.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón de adherirse a la Asociación Los Caminos de Hércules, junto con las demás personas y entidades que lo integran.



SEGUNDO.- Designar a D. Antonio Arturo Tendero López, o concejal en quien delegue, como representante de la Corporación en la Asamblea y en la Asociación.

TERCERO.- Determinar que la cuota que debe satisfacer el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón a la Asociación Los Caminos de Hércules en concepto de socio numerario es de diez euros anuales.

12º.- MOCION IU: REFORMA ARTÍCULO 135 CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Sr. Arturo expone la moción.

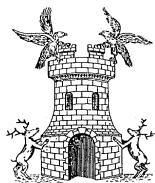
“A través de la modificación del artículo 135 de nuestra Carta Magna se llevó a cabo la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. De esta forma, se hacía evidente la vulneración de otros principios constitucionales esenciales en la construcción de nuestro Estado autonómico, social y de derecho. Por ejemplo, se lesionaban las capacidades de autogobierno que tienen en nuestro modelo estatal las Comunidades Autónomas y las entidades locales; es decir, que la consagración de este principio de estabilidad presupuestaria, y de las obligaciones que de él se derivan, por encima de todos los demás, atenta claramente contra la autonomía de la política y la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales y les va a impedir seguir prestando, asumiendo y desarrollando todas aquellas competencias que la propia Constitución y las leyes básicas de organización les atribuyen.

En definitiva, lo que viene a hacer el principio de estabilidad presupuestaria es reforzar la supremacía de los intereses de los mercados sobre los intereses generales de la ciudadanía. Haber introducido este principio en nuestra Carta Magna es toda una degradación de la Constitución, que termina siendo un balance de pérdidas y ganancias que juega en Bolsa. Esa es la realidad cuando se habla de confianza y de las empresas de rating en relación con esta reforma constitucional.

En ese sentido, se ha intentado fundamentar su justificación en el rigor presupuestario, en el equilibrio y en la estabilidad, pero realmente se consagra el desequilibrio social, se persigue una austeridad pública mal entendida, se restringe la iniciativa pública mal entendida, se restringe la iniciativa pública y triunfa el ajuste duro sobre el gasto social.

Por todo ello, desde Izquierda Unida se pretende lograr que el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón asuma su papel de representante de la ciudadanía y proponga al Congreso de Diputados la elaboración de una proposición de ley que devuelva a la Constitución el texto original del artículo 135, eliminando la reforma que, si en una palabra pudiera definirse, lo que ha significado para este país y sus ciudadanos y ciudadanas es hambre”

La Corporación Municipal tras deliberación, los Sres. Concejales, por SIETE votos a favor (dos del grupo municipal del IU, tres del PSOE, dos del Concejal no adscrito) y TRES en contra (del grupo municipal PP), **ACUERDA:**



PRIMERO.- El Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón solicita al Congreso de los Diputados modificar el artículo 135 de la Constitución Española, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 135

1.- El Gobierno habrá de estar autorizado por ley para emitir Deuda Pública o contraer crédito.

2.- Los créditos para satisfacer el pago de intereses y capital de la Deuda Pública del Estado se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.”

SEGUNDO.- El presente acuerdo se trasladará al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

13º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Medina quiere dar las gracias a los que votaron al Partido Popular, como la lista más votada, el Partido Popular ha ganado las elecciones europeas.

El Sr. Alcalde dice que es una arenga política.

El Sr. Tendero dice que en nombre de los que les han votado, que vengan y trabajen, para que sea un debate útil.

La Sra. Núñez manifiesta que no se viene a debatir temas ajenos al Pleno.

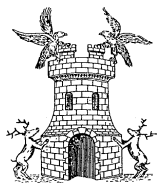
El Sr. Monteagudo recuerda un escrito de fecha 13 de diciembre de 2.013, sobre avería en Avenida de Levante que se arregle las deficiencias en la calle, pide que no se les olvide.

El Sr. Martínez dice que han visitado varias veces y quien tiene que autorizar es carreteras.

El Sr. Monteagudo menciona el vado en las puertas de acceso al campo de fútbol para que la puerta quedase libre.

El Sr. Morote dice que normalmente está la Guardia Civil y Policía Local y se, se compromete a que se haga.

El Sr. Monteagudo dice que se vuelva hacer el sorteo del bar de la piscina de La Felipa y Villar de Chinchilla, se ha hecho mal y que se pongan unos criterios y requisitos legales y que además no se ha respetado el plazo.



El Sr. Morote dice que por parte del equipo de gobierno no se ha hecho. Agradezco que lo diga porque se va a repetir el procedimiento.

El Sr. Monteagudo dice que entre los requisitos este el que quien se la quede sea quien la gestione.

El Sr. Morote dice que se va a hacer todo legal.

El Sr. Monteagudo pide que se limpien las calles de Chinchilla porque está muy sucio también que quieren saber quién mando quitar las banderas del Partido Popular, les ha sentado mal, deberían haber avisado a los interesados, si se decide quitar lo que este mal se debe quitar todo , no solo lo de su partido.

El Sr. Alcalde pregunta que si su Grupo no leyó donde establecía la Junta Electoral Central.

El Sr. Sánchez dice que no se puede poner en edificios municipales.

El Sr. Serrano dice que en la Felipa dentro del Colegio electoral le consulté al Sargento de la Guardia Civil y a la Presidenta de las Mesa y ordenó que se retiraran las banderas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y treinta y dos (32) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 30 de mayo de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO